

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2025-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ – ÁNCASH**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS
EN CARGOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ENERO AL 21 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 15 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2025-OCI/5332-SOO

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS EN CARGOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIÓN ADVERSA.....	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	14
IV. CONCLUSIÓN.....	14
V. RECOMENDACIONES.....	14
APÉNDICES.....	15



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yaret Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2025-OCI/5332-SOO

“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS EN CARGOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-5332-2025-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza durante el periodo de 1 de enero al 21 de mayo de 2025, por el Gobierno Regional de Ancash en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:

1. DIRECTIVOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA NO ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD E IDONEIDAD EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Mediante oficios n.°s 184, 339, 356 y 358 -2025-GRA/GRAD/SGRH de 27 de marzo, 23 y 28 de mayo de 2025, respectivamente, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad y oficio n.° 595-2025-GRA/SG de 19 de mayo de 2025, la oficina de Secretaría General de la Entidad, remitieron file de directivos que fueron designados en cargos de confianza durante el periodo de 1 de enero al 21 de mayo de 2025.

Así también, con carta n.° 06-22024-AEIA-UNASAM-HZ de 19 de mayo de 2025, la Asociación de Egresados de Ingeniería Ambiental – Unasam, solicitó la verificación de cumplimiento de perfil técnico para designación en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash.

Al respecto, de la revisión efectuada a los legajos de los directivos que fueron designados por la Entidad, se advierte que los profesionales designados en los cargos de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y el Subgerente de Gestión Ambiental, no cumplieron con los requisitos solicitados en el Manual de Clasificador de Cargos -MCC, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORLUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

1. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 302-2025-GRA/GGR de 14 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente General Regional y visado por la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, se designó a Yeng Dennis Castillo Torres, Contador de profesión, como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la sede central de la Entidad, cuya gerencia es responsable de la gestión ambiental, recursos naturales, zonificación Ecológica – Económica, gestión de riesgos ambientales y cambio climático¹, teniendo como requisitos para el puesto según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, lo siguiente:

IMAGEN N° 1 REQUISITOS PARA EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL – MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC

Requisitos del Cargo estructural:
Formación académica
a) Nivel educativo Universitaria Completa.
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental, Ingeniería, Biología o afines a la formación.
Experiencia
a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.
Requisitos adicionales
- Colegiatura y Habilitación. - Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Sistema de Gestión Ambiental, Contaminación y Gestión de aguas y Residuos o afines al puesto.

Fuente: Manual de Clasificador de Cargos – MCC, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2023-GRA/GGR de 15 de febrero de 2023 y modificado con Resolución Gerencial General Regional n.° 214-2023-GRA/GGR de 29 de marzo de 2023.

De la revisión a la documentación presentada por el profesional designado, se advierte que el mismo no cumple con el perfil del puesto respecto a la carrera profesional solicitada y experiencia específica en la función o materia, según se detalla a continuación:

Respecto a la carrera profesional solicitada

Según los requisitos solicitados en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, para el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Entidad, solicitan tener como formación academia: **“Título profesional otorgado por la universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental, Ingeniería, Biología o afines a la formación”** (ver imagen n.° 1); sin embargo, el profesional designado tiene el título de Contador,



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

¹ Artículo 146 De la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.° 003-2023-GRA/CR de 15 de setiembre de 2023, la misma que establece:

Artículo 146°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) es un órgano de línea, responsable de la gestión ambiental, recursos naturales, zonificación Ecológica - Económica, gestión de riesgos ambientales y cambio climático. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

advirtiéndose así, que dicha profesión no se encuentra establecida entre las carreras profesionales solicitadas para ocupar el cargo.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobó con Resolución Jefatural n.º 067-2024-INEI de 8 de marzo de 2024, el “Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022”, que contiene en el numeral 9, el listado del contenido principal de los programas clasificados, encontrándose la profesión de Contador incluida en el sub numeral 41 Administración y comercio del numeral 4 Ciencias administrativas y derecho; así también, la profesión de Ingeniería Ambiental se encuentra incluida en el sub numeral 5.2 Medio ambiente del numeral 5 Ciencias naturales, matemáticas y estadística, conforme se detalla a continuación:

“4 Ciencias Administrativas y Derecho

(...)

41 Administración y Comercio

*Incluye campos relacionados al intercambio comercial, el mercado de capitales, la **contabilidad** y el sistema tributario, la administración del sector público y privado.*

411 Contabilidad e impuestos

*Incluye programas relacionados con las **ciencias contables** o la contabilidad, los cuales se encargan de estudiar el patrimonio económico y financiero de una organización, sea pública o privada, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones en la gerencia, como también el control externo de la misma, aplicando las nuevas tecnologías disponibles.*

(...)”

“5 Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

Agrupar temas relacionados a las disciplinas científicas dedicadas a la naturaleza; englobando las propiedades, composición, estructura y el comportamiento de la energía y la materia, cuya relación con la realidad de la naturaleza es explicar las correlaciones y dependencias con un fenómeno físico o natural.

(...)

52 Medio Ambiente

521 Ecología y medio ambiente

(...)

*Los programas integrados a este campo incluyen la aplicación de la tecnología en la resolución de problemas ambientales y la gestión de instituciones ligadas al medio ambiente. Un tercer componente básico de este campo es la **ingeniería ambiental**, la cual estudia también los problemas ambientales teniendo en cuenta todas sus dimensiones, pero planteando soluciones desde el ámbito de la ingeniería. Aquí se incluyen las menciones de ingeniería ambiental en recursos naturales, forestal, sanitaria, prevención de riesgos, energías renovables, conservación de suelos y aguas, y bosques tropicales.*

(...)”

En ese contexto, se advierte que las carreras profesionales de Contabilidad (profesión del directivo designado) e Ingeniería Ambiental (Solicitado en el MCC de la Entidad) descritas anteriormente, no son afines en su formación, ni guardan relación entre sí, por estar orientadas una de ellas en el estudio del patrimonio económico y financiero de una organización y la otra en la resolución de problemas ambientales y la gestión de instituciones ligadas al medio ambiente.



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

Respecto a la experiencia específica de tres (3) años en la función o materia

Según los requisitos solicitados en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC para el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Entidad, solicitan tener en el literal b) **“Tres (3) años de experiencia específica en la función o materia”** (ver imagen n.º 1); al respecto, de la verificación a la “Evaluación de cumplimiento de requisitos para el cargo/puesto” efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, se advierte que el profesional designado para acreditar su experiencia específica en la función o materia con cuatro (4) años, presentó un certificado emitido el 6 de mayo de 2025, por la empresa privada SEISA Contratistas Generales S.A.C, en el cargo de Coordinador – Supervisor en el proyecto Techo Propio por renovación urbana “La Pradera” por el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2015, según se evidencia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2 CERTIFICADO DE TRABAJO QUE ACREDITÓ EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GERENTE DESIGNADO



Fuente: Certificado de SEISA Contratistas Generales S.A.C, de 6 de mayo de 2025.

De la imagen anterior, se puede advertir que dicho certificado se encuentra referido al cargo de Coordinador Supervisor de la empresa SEISA Contratistas Generales S.A.C. relacionada a la ejecución de proyectos Techo Propio, programa perteneciente al Fondo Mi Vivienda que otorga el Estado, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual es **“Es un programa dirigido a las familias con ingresos familiares mensuales (...) para construir o mejorar su vivienda, la misma que contará con servicios**

*básicos de luz, agua, desagüe*², advirtiéndose en dicho certificado (ver imagen n.º 2) que las labores desarrolladas fueron de habilitación urbana, instalación de saneamiento de agua y desagüe y construcción de 44 viviendas en “La Pradera” y 30 en “Toma”, labores que no guarda relación con la experiencia en recursos naturales y gestión ambiental, solicitados como experiencia específica en la función o materia para el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, establecidas en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, que son las siguientes:

IMAGEN N° 3
FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC
DEL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	GERENTE(A) REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Funciones del Cargo estructural:		
a) Dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar políticas, estrategias, documentos normativos, planes, programas, proyectos y actividades en gestión ambiental, recursos naturales, zonificación económica y ecológica, gestión de riesgos ambientales y cambio climático en concordancia con las políticas, lineamientos y normas nacionales y regionales en materia ambiental. b) Implementar y conducir el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) integrándola al Sistema de Información Ambiental Nacional (SINIA). c) Promover los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE). d) Constituir y liderar espacios de coordinación interinstitucional, a través de la Comisión Ambiental Regional (CAR), Grupos de Trabajo, Comités Técnicos, Comisiones Especializadas, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión, Colectivos Civiles y Organizaciones Ambientales. e) Promover la gestión integral de los recursos hídricos con un enfoque de cuencas, desarrollo sostenible y valorización ambiental. f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.		

Fuente: Manual de Clasificador de Cargos – MCC, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2023-GRA/GGR de 15 de febrero de 2023 y modificado con Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2023-GRA/GGR de 29 de marzo de 2023.

Conforme se advierte de la imagen anterior, las funciones a desarrollar por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se encuentran enmarcados entre otros a implementar, supervisar y evaluar planes, programas y actividades en materia de gestión ambiental y recursos naturales, más no a labores de instalación de saneamiento de agua y desagüe, y construcción de viviendas (Ver imagen n.º 2), que fueron acreditados por el profesional designado, las mismas que no guardan relación con las temáticas vinculadas al puesto que se designó, concordante con lo mencionado en el numeral 2.316 y 2.317 del literal II.13.1 del informe técnico n.º 000745-2023-SERVIR-GPGSC de 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, que prescribe lo siguiente:

“II.13.1 sobre la experiencia específica en la función o materia en el marco de la Ley n.º 31419 y su reglamento, lo siguiente:

(...)

2.136 De ese modo, en reiterados informes sobre el tema se ha indicado que la experiencia laboral específica en la función o materia se disgrega conforme a lo siguiente:

- La experiencia en la función: es aquella obtenida en el desarrollo de actividades vinculadas al puesto que se está evaluando,

² <https://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/usuario-busca-viviendas/pagina.aspx?idpage=30#:~:text=%C2%BFQU%C3%89%20ES%20EL%20PROGRAMA%20TECHO,de%20uz%2C%20agua%2C%20desag%C3%BCe>.



Firmado digitalmente por
 BAZAIN GARA Y Yanet Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

- La experiencia en la **materia**: Es aquella obtenida en relación a las temáticas vinculadas al puesto que se está evaluando.
- La Experiencia en la **función y la materia**: Es aquella obtenida en relación a las actividades y temáticas vinculadas al puesto que se está evaluando.

2.317 Así, por ejemplo, la experiencia obtenida como docente de escuela puede ser considerada como experiencia en la materia para ocupar un puesto directivo en el Ministerio de Educación o algún otro ministerio u organismo público para los que se requiere conocimiento previo en procesos de enseñanza- aprendizaje (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación), actividades educativas, entre otros. No obstante, no podría ser considerada válida, por ejemplo, como experiencia en la materia para el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración, aunque ésta pertenezca al Ministerio de Educación. (...)" (el subrayado es agregado)

De lo expuesto, se advierte que el profesional designado como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental no cumple con el perfil del puesto respecto a la carrera universitaria solicitada y experiencia específica en la función o materia; pese a ello, el Subgerente de Recursos Humanos emitió el informe n.º 652-2025-GRA/SGRH de 14 de mayo de 2025, informando al Gerente General, respecto a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, donde concluye, que el profesional CPC Yeng Dennis Castillo Torre, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 31419 y de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Entidad, para ocupar el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Entidad, siendo designado así en el cargo.

2. Subgerente de Gestión Ambiental

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 152-2025-GRA/GGR de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente General Regional y visado por la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Entidad, se designó a Miguel Santos Santa María Flores, Químico Farmacéutico de profesión, como Subgerente de Gestión Ambiental de la sede central de la Entidad, teniendo como requisito entre otros respecto a la formación académica lo siguiente:

IMAGEN N° 4

REQUISITOS PARA EL SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL – MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC

Requisitos del Cargo estructural:
Formación académica
a) Nivel educativo
Universitaria Completa.
b) Grado/situación académica
Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental o afines a la formación.

Fuente: Manual de Clasificador de Cargos – MCC, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2023-GRA/GGR de 15 de febrero de 2023

De la revisión a la documentación presentada por el profesional designado, se advierte que el mismo no cumple con el perfil del puesto respecto a la carrera profesional solicitada en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC³ para el Subgerente de Gestión Ambiental

³ Aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2023-GRA/GGR de 15 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

de la Entidad, donde solicitan tener como formación academia el **“Título profesional otorgado por universidad en la carrera de ingeniería ambiental o afines a la formación”**, (ver imagen n.º 4); sin embargo, el profesional designado tiene el título profesional de Químico Farmacéutico, advirtiéndose así, que dicha profesión no se encuentra establecida entre la carrera profesional solicitada para ocupar el cargo.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobó con Resolución Jefatural n.º 067-2024 de 8 de marzo de 2024, el “Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022”, que contiene en el numeral 9, el listado del contenido principal de los programas clasificados, encontrándose la profesión de Ingeniería Ambiental incluida en el sub numeral 5.2 Medio ambiente del numeral 5 Ciencias naturales, matemáticas y estadística, conforme se detalla a continuación:

“5 Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

Agrupar temas relacionados a las disciplinas científicas dedicadas a la naturaleza; englobando las propiedades, composición, estructura y el comportamiento de la energía y la materia, cuya relación con la realidad de la naturaleza es explicar las correlaciones y dependencias con un fenómeno físico o natural.

(...)

52 Medio Ambiente

521 Ecología y medio ambiente

(...)

*Los programas integrados a este campo incluyen la aplicación de la tecnología en la resolución de problemas ambientales y la gestión de instituciones ligadas al medio ambiente. Un tercer componente básico de este campo es la **ingeniería ambiental**, la cual estudia también los problemas ambientales teniendo en cuenta todas sus dimensiones, pero planteando soluciones desde el ámbito de la ingeniería. Aquí se incluyen las menciones de ingeniería ambiental en recursos naturales, forestal, sanitaria, prevención de riesgos, energías renovables, conservación de suelos y aguas, y bosques tropicales.*

(...)”

Así también, mediante Resolución de Consejo de Facultad n.º 014-2015-F.F de 13 de julio de 2015, de la Universidad Nacional de Trujillo⁴, aprobó la actualización del currículo 2000 de la Carrera de Farmacia y Bioquímica de la mencionada universidad, la cual contiene el perfil profesión de Químico Farmacéutico, según se detalla a continuación:

● **Perfil profesional del Químico Farmacéutico**

El Químico Farmacéutico que forma la Facultad de EAP de Farmacia y Bioquímica, es un Químico Farmacéutico GENERAL, HUMANISTA- CIENTIFICO-TECNOLOGO. Es un experto en “El Manejo del Medicamento”, en lo que se refiere a: Identificación, procesamiento, dispensación-vigilancia, y por su formación multidisciplinaria está capacitado para desarrollar actividades relacionadas con el alimento y tóxico. Todo lo mencionado le permite contribuir al equilibrio bio-psico-social del hombre.

En ese contexto, se advierte que las carreras profesionales de Ingeniería Ambiental (Solicitado en el MCC de la Entidad) y Químico Farmacéutico (profesión del directivo designado) descritas anteriormente, no son afines en su formación, ni guardan relación



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

⁴ Universidad donde el profesional designado como Subgerente de Gestión Ambiental, Miguel Santos Santa María Flores, obtuvo el título profesional de Químico Farmacéutico.

entre sí, por estar orientadas una de ellas en la resolución de problemas ambientales y la gestión de instituciones ligadas al medio ambiente y la otra en el manejo de medicamentos.

Aunado a ello, el citado directivo designado presentó el diploma⁵ de grado de maestría en Ciencia de Gestión Ambiental; sin embargo, la misma corresponde a un grado académico como especialización, más no a un título profesional, conforme lo requerido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad (ver imagen n.º 4), al respecto, los numerales 4.6 y 4.11 del artículo 4 del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Consejo Directivo n.º 009-2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015, establece como definición de grado académico y título profesional lo siguiente:

“Artículo 4.- Glosario

(...)

4.6 Grado Académico. - Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior (...)

(...)

4.11 Título profesional. - Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

(...)”

Así también, lo mencionado en el informe n.º 649-2023-SUNEDU-03-06 de 13 de setiembre de 2023, donde el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, señala en el sub numeral 4.5 del numeral 4 Análisis, lo siguiente:

“4. Análisis

De la naturaleza de los Títulos Profesionales

4.5. En ese sentido, el título profesional constituye una acreditación otorgada por el Estado, de las aptitudes y competencias adquiridas a través de una formación educativa, y garantiza haber culminado satisfactoriamente una carrera profesional. Por su parte, los grados académicos son de naturaleza académica, en tanto, acreditan el nivel de conocimiento y de investigación en las distintas profesiones que ofrecen las universidades, que el estudiante ha obtenido al haber cumplido con un número específico de créditos y otros requisitos legales; en buena cuenta, define un estatus de conocimiento sobre una determinada materia. “

De lo expuesto, se advierte que el profesional designado como Subgerente de Gestión Ambiental de la Entidad no cumple con el perfil del puesto respecto al título profesional solicitado; pese a ello, el Subgerente de Recursos Humanos emitió el informe n.º 325-2025-GRASGRH de 10 de marzo de 2025, informando al Gerente General, respecto a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, donde concluye, que la propuesta del profesional Miguel Santos Santa María Flores, Químico Farmacéutico de profesión, si cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 31419, el Manual de clasificador de Cargos (MCC) y Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Entidad, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Entidad, siendo designado así en el cargo.



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

➤ **Reglamento del Registro Nacional de Grados y títulos, aprobado con Resolución del Consejo directivo n.º 009-2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015.**

“Artículo 4.- Glosario

4.3 Diploma. - Es el documento con el que se acredita el grado académico, título profesional o títulos de segunda especialidad profesional.(...)

b) Criterio

- Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022, aprobado con Resolución Jefatural n.º 067-2024-INEI de 8 de marzo de 2024.

“4 Ciencias Administrativas y Derecho

(...)

41 Administración y Comercio

Incluye campos relacionados al intercambio comercial, el mercado de capitales, la contabilidad y el sistema tributario, la administración del sector público y privado.

411 Contabilidad e impuestos

Incluye programas relacionados con las ciencias contables o la contabilidad, los cuales se encargan de estudiar el patrimonio económico y financiero de una organización, sea pública o privada, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones en la gerencia, como también el control externo de la misma, aplicando las nuevas tecnologías disponibles.

(...)”

5 Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

Agrupar temas relacionados a las disciplinas científicas dedicadas a la naturaleza; englobando las propiedades, composición, estructura y el comportamiento de la energía y la materia, cuya relación con la realidad de la naturaleza es explicar las correlaciones y dependencias con un fenómeno físico o natural.

(...)

52 Medio Ambiente

521 Ecología y medio ambiente

(...)

Los programas integrados a este campo incluyen la aplicación de la tecnología en la resolución de problemas ambientales y la gestión de instituciones ligadas al medio ambiente. Un tercer componente básico de este campo es la ingeniería ambiental, la cual estudia también los problemas ambientales teniendo en cuenta todas sus dimensiones, pero planteando soluciones desde el ámbito de la ingeniería. Aquí se incluyen las menciones de ingeniería ambiental en recursos naturales, forestal, sanitaria, prevención de riesgos, energías renovables, conservación de suelos y aguas, y bosques tropicales.

(...)”

- Reglamento del Registro Nacional de Grados y títulos, aprobado con Resolución del Consejo directivo n.º 009-2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015.

“Artículo 4.- Glosario

(...)

4.3 Diploma .- *Es el documento con el que se acredita el grado académico, título profesional o títulos de segunda especialidad profesional.(...)*

(...)

4.6 Grado Académico. - *Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior (...)*

(...)

4.11 Título profesional. - *Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.*

(...)”



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

- Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2023-GRA/GGR de 15 de febrero de 2023, modificado con Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2023-GRA/GGR de 29 de marzo de 2023

1. Objetivo

El Manual de Clasificador de Cargos tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, donde todos los órganos y unidades orgánicas de la sede central así como los órganos desconcentrados que no cuentan con resolución de reconocimiento como entidad tipo B, del Gobierno Regional de Ancash deben seguir para la administración de cargos y posiciones, describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos.

(...)

7. Información de los Cargos Estructurales

Las fichas de información de los cargos estructurales de la entidad son las siguientes:

(...)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
SERVIDOR PUBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	GERENTE(A) REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Funciones del Cargo estructural:		
<p>a) Dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar políticas, estrategias, documentos normativos, planes, programas, proyectos y actividades en gestión ambiental, recursos naturales, zonificación económica y ecológica, gestión de riesgos ambientales y cambio climático en concordancia con las políticas, lineamientos y normas nacionales y regionales en materia ambiental.</p> <p>b) Implementar y conducir el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) integrándola al Sistema de Información Ambiental Nacional (SINIA).</p> <p>c) Promover los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE).</p> <p>d) Constituir y liderar espacios de coordinación interinstitucional, a través de la Comisión Ambiental Regional (CAR), Grupos de Trabajo, Comités Técnicos, Comisiones Especializadas, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión, Colectivos Cíviles y Organizaciones Ambientales.</p> <p>e) Promover la gestión integral de los recursos hídricos con un enfoque de cuencas, desarrollo sostenible y valorización ambiental.</p> <p>f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.</p>		
Requisitos del Cargo estructural:		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental, Ingeniería, Biología o afines a la formación.</p>		
Experiencia		
<p>a) Experiencia general Seis (06) años de experiencia general.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos directivos.</p>		
Requisitos adicionales		
<p>- Colegiatura y Habilitación.</p> <p>- Cursos o programas de Especialización en Gestión Pública, Sistema de Gestión Ambiental, Contaminación y Gestión de aguas y Residuos o afines al puesto.</p>		



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARA Y Yanet Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
SERVIDOR PÚBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	SUBGERENTE(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL
Funciones del Cargo estructural:		
a) Programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de su competencia, bajo cualquier modalidad de ejecución. b) Formular y proponer normas y procedimientos técnico funcionales necesarias para la supervisión y evaluación de las obras en el ámbito de su competencia. c) Preparar y/o adecuar normas y procedimientos complementarios a fin de establecer los mecanismos que viabilicen el proceso de liquidación técnica y financiera de las obras por diferentes modalidades. d) Supervisar la aplicación de normas y procedimientos sobre procesos técnicos de ejecución de obras y equipamiento cualquiera sea la modalidad de ejecución, proponiendo las medidas correctivas correspondientes. e) Aprobar las valorizaciones y liquidaciones de obras ejecutadas bajo cualquier modalidad y según la normatividad pertinente. f) Realizar las demás funciones que le asigne el inmediato superior.		
Requisitos del Cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa. b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Ingeniería Ambiental o afines a la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años de experiencia general. b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en función o materia. Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialista, ejecutivos(as), coordinadores(as), responsables, supervisores(as), asesores(as) de Alta dirección.		
Requisitos adicionales		
- Colegiatura y Habilitación. - Cursos o programas de Especialización en Gestión Ambiental, Gestión Pública o afines al puesto.		

(...)"

- **Actualización de la carrera de Farmacia y Bioquímica 2000 actualizado, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad n.º 014-2015-F.F de 13 de julio de 2015.**

"(...)

Perfil profesional del Químico Farmacéutico

El Químico Farmacéutico que forma la Facultad de EAP de Farmacia y Bioquímica, es un Químico Farmacéutico GENERAL, HUMANISTA- CIENTIFICO-TECNOLOGO. Es un experto en "El Manejo del Medicamento", en lo que se refiere a: Identificación, procesamiento, dispensación-vigilancia, y por su formación multidisciplinaria está capacitado para desarrollar actividades relacionadas con el alimento y tóxico. Todo lo mencionado le permite contribuir al equilibrio bio-psico-social del hombre.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la legalidad e idoneidad en el correcto funcionamiento de la administración pública.



Firmado digitalmente por
 BAZAIN GARA Y Yanet Angela
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTE LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Ancash.

IV. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES:


1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 15 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por BAZAN
GARAY Yanet Angela FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 17:06:13 -05:00

Yanet Angela Bazán Garay
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 17:13:21 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Directivos designados en cargos de confianza no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, situación que afectaría la legalidad e idoneidad en el correcto funcionamiento de la Administración Pública.

Nº	Documento
1	Oficios n.ºs 184, 339, 356 y 358 -2025-GRA/GRAD/SGRH de 27 de marzo, 23 y 28 de mayo de 2025.
2	Carta n.º 06-22024-AEIA-UNASAM-HZ de 19 de mayo de 2025
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 302-2025-GRA/GGR de 14 de mayo de 2025
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 152-2025-GRA/GGR de 12 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
BAZAIN GARAY Yaret Angela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:05:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORJUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 17:12:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Independencia, 15 de agosto de 2025

OFICIO N° 01048-2025-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Áncash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Áncash. -

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2025-OCI/5332-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2025-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 17:11:48 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

LJCO/yabg
C.c.:
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000106-2025-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 1048-2025-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Mediante el presente, se le remite el informe de Orientación de Oficio n.° 034-2025-OCI/5332-SOO, a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", donde se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe , a fin de que informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas dentro del en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 01048-2025-GRA-ORCI[F]
2. ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 034-2025-OCI-5332-SOO[F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1048-2025-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Mediante el presente, se le remite el informe de Orientación de Oficio n.° 034-2025-OCI/5332-SOO, a la "Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la designación de directivos en cargos de confianza del Gobierno Regional de Ancash", donde se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe , a fin de que informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas dentro del en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000106-2025-CG/5332
2. OFICIO N° 01048-2025-GRA-ORCI[F]
3. ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 034-2025-OCI-5332-SOO[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : YANET ANGELA BAZAN GARAY - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

